



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2020

La Industria Licorera del Cauca, invita a todas las personas jurídicas habilitadas legalmente para ofertar el objeto de la presente invitación, interesadas en participar en la presente convocatoria, con base en las siguientes condiciones y de conformidad con lo establecido en la resolución número 1265 del 20 de septiembre del 2017 "por lo cual se actualiza, se cumplía en un solo cuerpo normativo el Manual interno de contratación de la Industria Licorera del Cauca y se derogan a las Resoluciones No. 099 de 2008 No. 191 de 2008 No. 006 del 2009 No. 586 de 2009 Y No. 612 de 2011"

OBJETO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, NO ESTRUCTURALES DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL ÁREA CONSTRUIDA DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, UBICADO EN LA CALLE 4 NO. 1E-40 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, PRIMERA FASE.

POPAYÁN, OCTUBRE DE 2020



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en el artículo cuarto de la Resolución número 1265 del 20 de Septiembre de 2017 "Por la cual se actualiza, se compila en un cuerpo normativo el Manual interno de la Industria Licorera del Cauca", modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019, La Industria Licorera del Cauca, se permite presentar a continuación la Invitación No 006 de 2020.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente la presente Invitación Abierta y estudios previos y documentos anexos, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

La Industria Licorera del Cauca agradece las sugerencias u observaciones a la misma, las cuales deben ser enviadas por escrito Oficina de la División Jurídica a la dirección Calle 4 No. 1E - 40, Barrio La Pamba en la ciudad de Popayán (Cauca) o vía electrónica a la dirección: juridica@aguardientecaucano.com

La oferta no podrá superar el presupuesto estimado para la presente Invitación Abierta, la cual se encuentra amparada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL DEL CDP	NÚMERO DE CDP	FECHA DE CDP	VALOR DE CDP
D6301 Reparaciones locativas.	468	08/09/2020	\$678.171.817

Tabla 1. Disponibilidad presupuestal

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Industria Licorera del Cauca convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en este proceso selectivo actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

NECESIDAD A SATISFACER

La Industria Licorera del Cauca, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, adscrito al Departamento del Cauca, creada por la Ordenanza No. 026 de 1972, con personería Jurídica y autonomía administrativa y financiera.

La Misión de la Industria Licorera del Cauca es Producir y Comercializar licores de calidad para satisfacer a sus clientes y consumidores, generando recursos en el departamento del Cauca y dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad caucana, con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

Al corresponder las actividades misiones de la Empresa a la producción y comercialización de licores, tal actividad industrial debe cumplirse con altos estándares de calidad que exigen sobre todo operaciones de limpieza y desinfección, según lo establecido en el plan de saneamiento del establecimiento (numeral 2.4 artículo 23 Decreto 1686 de 2012.

El área construida de la industria Licorera del Cauca, tiene más de 19 mil metros cuadrados, área está compuesta en su mayoría por bodegas de alcohol, materia prima,



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

producto terminado, envasado, preparación de aguardiente y cremas así mismo edificios destinados a las áreas misionales y administrativas en las cuales se encuentran instalados equipos de cómputo, de laboratorio, tanques de almacenamiento de alcohol y de licor, entre otros equipos tecnológicos de altos costos, los cuales deben ser objeto de continuas actividades y rutinas de mantenimiento y conservación. Los edificios de la licorera que en la actualidad albergan los procesos de producción y control de calidad, así como los de algunas bodegas, data su construcción del año 1943, por lo que se trata de edificaciones muy antiguas al punto que han sido declaradas de interés cultural del ámbito nacional y hacen parte del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo de Popayán conforme los disponen la Resolución No. 2432 de 24 de noviembre de 2009, modificada por la Resolución No. 3550 del 11 de diciembre de 2015, situaciones culturales que le imponen a la Empresa el deber de conservar dicho patrimonio arquitectónico al punto que toda intervención de mantenimiento no debe afectar las características sobre las cuales está basada la declaración cultural de la que fue objeto la infraestructura de la Licorera por parte del Ministerio de Cultura.

A lo anterior se suma que la infraestructura de la Empresa se encuentra ubicada en una zona de alto nivel de humedad, entre los cerros tutelares de la ciudad de Popayán, aspecto este que trae consigo el permanente deterioro de las estructuras y fachadas de Los edificios por el accionar de la humedad que provoca hongos y deterioro en paredes y pisos, así mismo de los componentes de las redes eléctricas, de acueducto y alcantarillado, como en los techos de los edificios, por lo que en consecuencia, las actividades de mantenimiento y reparaciones deben realizarse con mayor frecuencia y con el uso de recursos económicos muy elevados.

la Industria Licorera del Cauca ha sido objeto de reiteradas recomendaciones por parte de entidades de control como el INVIMA conforme lo señalan las acta de inspección sanitaria de fechas 5 de abril de 2017, 29/30 de noviembre de 2017 y 6 de noviembre de 2018 a efecto de que se adelanten las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la Infraestructura física en la que se llevan a cabo las actividades de los procesos de producción, comercialización y de apoyo administrativo, en particular por que la Empresa debe mantener espacios y áreas con los más altos estándares de limpieza y desinfección (asepsia) en razón a que las normas que regulan la industria o producción de alimentos y bebidas de consumo humano así lo exigen.

Se suma a lo anterior, que por el alto número de trabajadores adscritos a las áreas misiones que tienen acceso a las diferentes bodegas y en particular a los edificios donde están ubicadas las aéreas de preparación de aguardiente, de cremas y escarchados deben contar con espacios seguros desde el punto de vista estructural. Que las áreas donde funcionan las oficinas de la División de Producción y de almacenaje de Materia Prima han sido las que mayormente han sufrido el impacto de las condiciones de humedad y lluvias permanentes lo que no permite asegurar para sus empleados y trabajadores condiciones dignas desde el punto laboral para cumplir los objetivos de dicha área; igual situación viven los empleados del área de mercadeo y publicidad a los que hubo necesidad de reubicar por el deterioro que causo la humedad que se filtra por los techos y terrazas de estas dependencias.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, NO ESTRUCTURALES DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL ÁREA CONSTRUIDA DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, UBICADO EN LA CALLE 4 NO. 1E-40 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, PRIMERA FASE.

La Industria Licorera del Cauca, invita a todas las personas jurídicas habilitadas legalmente para ofertar el objeto de la presente invitación, interesadas en participar en la presente convocatoria, con base en las siguientes condiciones y de conformidad con lo establecido en la resolución número 1265 del 20 de septiembre del 2017 "por lo cual se actualiza, se cumplía en un solo cuerpo normativo el Manual interno de contratación de la Industria Licorera del Cauca y se derogan a las Resoluciones No. 099 de 2008 No. 191 de 2008 No. 006 del 2009 No. 586 de 2009 Y No. 612 de 2011"

1.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS :

Las reparaciones locativas primera fase 2020, se derivan de las recomendaciones realizadas por el INVIMA, que, ante el desgaste la planta física en algunas áreas de la ILC, dispuso que éstas deben ser mejoradas, que dichas obras no requieren intervenir la estructura, sino que, se deberán realizar reparaciones locativas para adecuar y mejorar techos, pisos, pintar paredes, evacuar aguas lluvias que se resumen dentro de las instalaciones físicas, entre otras. Para ello, se contratarán obras de reparaciones locativas con el fin de subsanar las observaciones hechas por la Entidad INVIMA.

Las áreas para intervenir en esta primera fase corresponden a:

- 1 Bodega de Envase 1 / Almacenamiento de Alcohol
- 2 Bodega de Tapa
- 3 Oficinas de la División de Producción
- 4 Oficinas de Materiales y Suministros
- 5 Piso de Terraza Gerencia
- 6 Comercialización y Cartera
- 7 Gimnasio
- 8 Cafetería
- 9 Reparaciones en las Zonas de Fallo y Construcción de un Nuevo Colector en el área de la bodega de producto terminado 1.

Es debido mencionar que, inicialmente las áreas a intervenir eran 17, sin embargo, por la actual crisis sanitaria mundial, debida a la Pandemia, hubo la necesidad de reducir el presupuesto, y de igual manera, las áreas a intervenir, pasando a ser solamente 9. Por tal



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

motivo, se hizo necesario definir las áreas que debían tener prioridad para su reparación, de esa forma, se consideró la importancia que, para la ILC las mencionadas zonas derivan en su funcionamiento y producción, adicionalmente, áreas como las bodegas presentan alto deterioro en la cubierta y necesitan un pronto cambio en las tejas, también, se presenta desgaste de pisos por el tránsito de los vehículos de carga, filtraciones de agua en oficinas, socavación por el ingreso de aguas lluvias, la cual se solventará con la construcción de un colector y la conducción de aguas, además de otras reparaciones menores.

Para las reparaciones locativas de cada una de las áreas, se escogió la metodología o sistema de precios unitarios fijos para la ejecución de las actividades de mantenimiento de bienes necesarias, la cual fue formulada, inicialmente en el año 2018, por el equipo de profesionales vinculado a la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca a quien la Gerencia de la ILC solicito apoyo, actualizado dicho presupuesto por la Ingeniera Mónica Andrea Ramos, contratista de la ILC en el 2019 y finalmente en el año 2020 por el Ingeniero Jhon Fernando Rios, toda vez que la Empresa no cuenta en su planta con personal con experiencia e idoneidad para este tipo de trabajos.

La actualización parte del presupuesto entregado por la Industria Licorera del Cauca, cuyos valores son del año 2019, valores representados en primera instancia por el análisis de precios unitarios, en donde se desglosan los elementos que componen cada ítem en el presupuesto oficial, los cuales fueron necesarios actualizar a precios año 2020 mediante la aplicación de un incremento porcentual dado por CAMACOL Valle <https://camacolvalle.org.co/zona-de-afiliados/investigacion-y-analisis-del-sector/icc/icc-2016/#1579708787257-03198542-39da> en el cual se expresan los índices de costos de la construcción, que para la presente actualización, toma un valor de 4.81% más una variación mínima del 0.031%. (Ver anexo No. 4 – tabla No. 1), anexo en el que también se describen los ítems afectados por el mencionado incremento en el cuadro No. 1. De esa manera, se determinó el valor unitario para los ítems existentes, el procedimiento específico se detalla en el anexo No. 4, en el capítulo 1. Actualización de los valores unitarios existentes.

Por otra parte, dado que, para el año en curso, se requirió incluir áreas que inicialmente no hacían parte de las zonas a intervenir en 2019, se hizo necesario elaborar el presupuesto desde cero para las áreas de cafetería y gimnasio, para lo cual se procedió a levantar las cantidades de obra mediante visitas técnicas para posteriormente, definir los materiales y mano de obra que se requiere para el desarrollo del objeto del proceso, además elaborar al análisis de precios unitarios respectivo para los ítems que hacen parte de las áreas de gimnasio y cafetería, tal como se explica en detalle en el anexo No. 4 Capítulo 2 Determinación de los ítems y valores unitarios de las nuevas áreas a intervenir.

Finalmente, contando con las cantidades de obra que estaban definidas en el presupuesto de 2019, las cantidades determinadas en el presente año mediante las visitas técnicas realizadas, las cuales están consignadas en el presupuesto 2020, y con los precios unitarios establecidos para cada ítem, se calculó el presupuesto definitivo incluyendo Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U), además del IVA sobre la utilidad (ver Anexo No. 1 Presupuesto de Obra de Reparaciones Locativas).



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Esta información se encuentra más detallada en el Anexo No. 4 del presente estudio.

1.2.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones, planos de la factoría y/o detalles suministrados por el interventor. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen, si estas no se aprueban el contratista se sujetará a las especificaciones acordados originalmente y que en su gran mayoría están detalladas en el presupuesto de las reparaciones locativas. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse, los cuales se convendrán con el contratista y se firmara el acta por las partes.

Para el suministro de la teja PVC 100% virgen que se instalará en las cubiertas de las áreas o bodegas como se indica en el Anexo No. 1 (presupuesto de obra de reparaciones locativas), el oferente debe cumplir de forma estricta con las condiciones técnicas de dicha teja, las cuales están definidas en el Anexo No. 3 (ficha técnica de cubierta). Estas condiciones técnicas fueron establecidas teniendo en cuenta la estructura de soporte sobre la cual reposará la totalidad de la cubierta.

El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros cinco días calendario.

El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

Cuando se reciba la notificación escrita del CONTRATISTA donde informa que ha concluido el trabajo, el interventor hará una inspección minuciosa de todas las obras o reparaciones locativas. Todos los defectos u omisiones que se encuentren serán corregidos por el CONTRATISTA. Lo anterior, no exime al interventor de la inspección permanente de la ejecución contractual.

El contratista se obliga a mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional, o técnico exigido, graduados y matriculados con facultades para obrar y resolver los problemas que se le presenten, de acuerdo con las exigencias establecidas en la Ley 64 de 1978, su decreto reglamentario No. 2500 de 1987, y la Ley 9ª. de 1990, y a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las citadas leyes que le sean aplicables.

Debido a que en cada sitio se realizarán diferentes tipos de intervenciones, las especificaciones de las reparaciones locativas y de mantenimiento, también varían para cada lugar. Por tal motivo a este estudio se adjunta el listado de ítems a contratar (anexo No. 1 presupuesto de obra de reparaciones locativas) y sus especificaciones técnicas, con las cantidades por cada ítem.

Las obligaciones establecidas, no eximirán al Contratista de su obligación de mantener el número de personas que resulte necesario, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

La Industria Licorera del Cauca, a través del interventor se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidades inferiores al reemplazado.

El presente estudio y la contratación que de él se derive no generan ningún tipo de impacto ambiental importante hacia el exterior ni al interior de la planta física. Al interior de la Sede se presentarán molestias menores en las circulaciones, con la evacuación de escombros y la entrada de materiales requeridos para los trabajos. Hacia el interior de la factoría se generará ruido propio de las demoliciones, polvo y algún traumatismo menor, razón por la cual se deberá trabajar en forma coordinada con las directivas de la Empresa y el Interventor, delimitando las zonas de trabajo y manteniendo la debida señalización mediante un cierre provisional, minimizando así las posibles interferencias con el normal desarrollo de las actividades industriales y comerciales, garantizando la seguridad de los empleados de la Licorera.

Con todo, el oferente al momento de presentar su propuesta económica debe ceñirse a las siguientes condiciones técnicas respecto de cada uno de los ítems sobre los que se basa el presupuesto de obra y que estructura cada área a intervenir:

1 BODEGA DE ENVASE 1 / ALMACENAMIENTO DE ALCOHOL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,1	Desmante de cubierta en asbesto y correas existentes cemento con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	1272,57
1,2	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos mínimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	1019,07
1,3	Suministro e instalación Teja policarbonato sin traslape. Con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos.	M2	253,50
1,4	Caballote termo acústica PVC 100% VIRGEN. incluye suministro, transporte e instalación, así como todos los insumos y accesorios para su correcta instalación.	M	50,20
1,5	Alfaja en concreto de 210 kg/cm ² (3000 psi), dimensiones de 0,25x0,05m	M	36,30
1,6	Canal en lámina galvanizada cal. 22 desarrollo >=250 mm incluye soporte y/o anclajes, anticorrosivo y pintura esmalte para intemperie.	M	100,40
1,7	Bajante para aguas lluvias en tubería PVC 6".	M	116,00
1,8	Demolición de pisos en mal estado. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior	M2	330,00

F
1000

9

David



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

	cargue en volqueta.		
1,9	Polietileno calibre 6, bajo placa de contrapiso para protección contra humedad.	M2	330,00
1,10	Suministro e instalación de Malla electrosoldada M335 de 8mm 15x15.	KG	1755,60
1,11	Losa de Piso en concreto de 280 kg/cm ² (4000 psi), espesor= 0,15m.	M2	330,00
1,12	Endurecedor para losa en concreto tipo sika floor 3 quartztop o similar. Incluye acabado con allanadora mecánica.	M2	330,00
1,13	Corte con disco diamantado y sellado de juntas de dilatación en losas de piso, prof=4cm, incluye cordón polietileno bake-rod y sellador elástico poliuretano	M	230,00
1,14	Guardaesoba en mortero media caña y acabado epóxico.	M	60,00
1,15	Pintura Epoxi-Poliamida sobre pisos, la superficie debe estar lisa, limpia, firme, seca, sin óxido ni grasa, pisos de concreto se deben neutralizar con ácido muriático al 10%, enjuagar y secar. Incluye el componente A, componente B y disolvente, así como todos los elementos de protección personal E.P.P. y equipos necesarios para una correcta instalación según especificaciones del fabricante	M2	330,00
1,16	Estructura para muro divisorio tipo Drywall, canal y paral de 140mm cal. 20. Incluye las tapas de las caras laterales, así como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	120,00
1,17	Muro divisorio tipo Drywall 2 caras, 1 superboard de 10mm por cada cara. Incluye las tapas de las caras laterales, así como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	120,00
1,18	Estuco plástico sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	120,00
1,19	Pintura Biocida sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	120,00
1,20	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	50,00
1,21	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	330,00

2 BODEGA DE TAPA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
2,1	Desmonte de cubierta en asbesto cemento y correas existentes con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	423,19



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

2,2	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos mínimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	253,51
2,3	Suministro e instalación Teja policarbonato sin traslape. Con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos.	M2	84,30
2,4	Canal en lámina galvanizada cal. 22 desarrollo >=250 mm incluye soporte y/o anclajes, anticorrosivo y pintura esmalte para intemperie.	M	50,20
2,5	Bajante para aguas lluvias en tubería PVC 6"	M	34,00
2,6	Demolición de pisos en mal estado. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	176,00
2,7	Polietileno calibre 6, bajo placa de contrapiso para protección contra humedad	M2	176,00
2,8	Suministro e instalación de Malla electrosoldada M335 de 8mm 15x15	KG	936,32
2,9	Losa de Piso en concreto de 280 kg/cm ² (4000 psi), espesor= 0,15m.	M2	176,00
2,10	Corte con disco diamantado y sellado de juntas de dilatación en losas de piso, prof=4cm, incluye cordón polietileno bake-rod y sellador elástico poliuretano	M	100,00
2,11	Guarda escoba en mortero media caña y acabado epóxico.	M	60,00
2,12	Pintura Epoxi-Poliamida sobre pisos, la superficie debe estar lisa, limpia, firme, seca, sin óxido ni grasa, pisos de concreto se deben neutralizar con ácido muriático al 10%, enjuagar y secar. Incluye el componente A, componente B y disolvente, así como todos los elementos de protección personal E.P.P. y equipos necesarios para una correcta instalación según especificaciones del fabricante.	M2	176,00
2,13	Estructura para muro divisorio tipo Drywall, canal y paral de 140mm cal. 20. Incluye las tapas de las caras laterales, así como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	3,20
2,14	Muro divisorio tipo Drywall 2 caras, 1 superboard de 10mm por cada cara. Incluye las tapas de las caras laterales, así como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	3,20
2,15	Rasqueteadada, lijada y resane de muros. Incluye carteras y filos hasta una altura de 4.10m, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	143
2,16	Estuco plástico sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	237,39
2,17	Pintura Biocida sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	143

F
Jello

J

José



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

2,18	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	20,00
2,19	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	176,00

3 OFICINAS DE LA DIVISIÓN PRODUCCIÓN			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
3,1	Desmante de cielo raso en icopor.	M2	110,00
3,2	Desmante de cubierta en asbesto cemento y correas existentes con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	181,80
3,3	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos mínimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	134,65
3,4	Canal en lámina galvanizada cal. 22 desarrollo >=250 mm incluye soporte y/o anclajes, anticorrosivo y pintura esmalte para intemperie.	M	12,00
3,5	Bajante para aguas lluvias en tubería PVC 6"	M	12
3,6	Cielo raso en Panel-yeso RH 13mm. Incluye estructura y uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	120
3,7	Puerta para baño en aluminio entamborada batiente	UND	3
3,8	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	18,00
3,9	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	180,00

4 OFICINAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
4,1	Demolición de tableta en piso. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	52,68
4,2	Repello, alistado de piso mortero 1:3 espesor=4cm	M2	52,68
4,3	Suministro e instalación de piso en cerámica tráfico 4.	M2	52,68

F
Jaco

R
Javier



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

4,4	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	2,63
4,5	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	52,68

5 PISO DE TERRAZA GERENCIA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
5,1	Demolición de pisos en mal estado. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	88,39
5,2	Polietileno calibre 6, bajo placa de contrapiso para protección contra humedad	M2	88,39
5,3	Suministro e instalación de Malla electrosoldada M188 de 6mm 15x15	KG	470,23
5,4	Losa de Piso en concreto de 210 kg/cm ² (3000 psi), espesor= 0,10m.	M2	40
5,5	Suministro e instalación de enchape de pisos en cerámica imitación granito, instalación con junta perdida incluye guarda escoba	M2	88,39
5,6	Guarda escoba cerámica 7x30cm	M	24,4
5,7	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	4,42
5,8	Aseo general y limpieza de instalaciones.	M2	88,39

J

6 COMERCIALIZACIÓN Y CARTERA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
6,1	Rasqueteada, lijada y resane de muros. Incluye carteras y filos, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	141,75
6,2	Estuco plástico sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	141,75
6,3	Pintura Biocida sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	141,75
6,4	Pintura vinílica para muros (3 manos). Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	141,75
6,5	Rasqueteada, lijada y resane de cielos rasos. Incluye con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	35,85

J
500

d
Javier



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

6,6	Estuco relleno plástico de cielo rasos. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	35,85
6,7	Pintura vinílica de cielo rasos. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	35,85
6,8	Suministro e instalación cielo falso en lamina tipo Board 1214x605x4mm, perfilera en aluminio	M2	9,49
6,9	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	2,00
6,10	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	35,85

7 GIMNASIO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
7,1	Desmonte de cielo raso existente.	M2	160,00
7,2	Desmonte de lámpara.	UND	8,00
7,3	Desmonte de estructura de cubierta en madera.	M2	180,00
7,4	Desmonte de teja fibrocemento existente para reutilización.	M2	180,00
7,5	Estructura metálica en acero estructural fy=250mpa para cerchas y correas PHR C 160x60-2mm. Incluye suministro, fabricación, transporte y montaje, anclajes, platinas, anticorrosivo y pintura esmalte.	M2	180,00
7,6	Instalación de teja en fibrocemento existente.	M2	180,00
7,7	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (incluye estructura de soporte).	M2	160,00
7,8	Suministro e instalación de lámpara LED de 40W.	UND	8,00
7,9	Rasqueteada, lijada y resane de muros. Incluye carteras y filos.	M2	153,50
7,10	Estuco plástico sobre muros internos, filos y dilataciones.	M2	153,50
7,11	Pintura para muros interiores a 3 manos.	M2	153,50
7,12	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	27,00

8 CAFETERÍA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
8,1	Desmonte de cielo raso existente.	M2	105,00



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

8,2	Desmonte de lámpara.	UND	8,00
8,3	Desmonte de estructura de cubierta en madera.	M2	120,00
8,4	Desmonte de teja fibrocemento existente para reutilización.	M2	120,00
8,5	Estructura metálica en acero estructural fy=250mpa para cerchas y correas PHR C 160x60-2mm. Incluye suministro, fabricación, transporte y montaje, anclajes, platinas, anticorrosivo y pintura esmalte.	M2	120,00
8,6	Instalación de teja en fibrocemento existente.	M2	120,00
8,7	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (incluye estructura de soporte).	M2	105,00
8,8	Suministro e instalación de lámpara LED de 40W.	UND	8,00
8,9	Rasqueteadada, lijada y resane de muros. Incluye carteras y filos.	M2	117,43
8,10	Estuco plástico sobre muros internos, filos y dilataciones.	M2	117,43
8,11	Pintura para muros interiores a 3 manos.	M2	117,43
8,12	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	12,00

9 REPARACIONES EN LAS ZONAS DE FALLO Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO COLECTOR PARA LA BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
9,1	Localización y replanteo	M	78,00
9,2	Demolición de pavimento de concreto	M2	30,00
9,3	Excavación en material común (0-2m)	M3	210,00
9,4	Retiro de tierra y de sobrantes (6m3)	VJ	14,00
9,5	Sustitución con afirmado. Compactación mecánica	M3	160,00
9,6	Suministro e instalación con tubería Novafort 4"	M	12,00
9,7	Suministro e instalación con tubería Novafort 6"	M	12,00
9,8	Suministro e instalación con tubería Novafort 8"	M	12,00
9,9	Suministro e instalación con tubería Novafort 10"	M	42,00
9,1	Suministro e instalación con tubería Novafort 12"	M	52,00
9,11	Construcción de cajas de aguas lluvias (0,80*0,80*1,20m)	UND	8,00
9,12	Construcción cámara de inspección tipo B.H=2,0	UND	4,00
9,13	Subbase granular compactada e=40 cm	M3	30,00

F

del

9

A

leuro



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

9,14	Pavimento de 4,1 Mpa, e=30 cm, incluye juntas	M2	85,00
------	---	----	-------

De igual manera, para la ejecución del contrato, se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Popayán.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
- Norma técnica Colombiana NTC 2050.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo Resistentes NSR 10
- Normas Técnicas Colombianas NTC 1500: Código Colombiano De Fontanería
- Resolución No. 3550 del 11 de diciembre de 2015.
- Resolución No. 2432 del 24 de noviembre de 2009 Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo del Municipio de Popayán
- Resolución No. 00666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y su correspondiente anexo técnico.
- Resolución No. 000682 del 10 de junio de 2020 expedida por el Ministerio de la Salud y la Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones.
- Resolución No. 000898 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de la Salud y la Protección Social "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción.

1.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1.3.1. 1.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al contrato ejecutado, dando como resultado un informe mensual de obra
4. Atender los requerimientos hechos por el Supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
5. Responder por la calidad de la obra ejecutada.
6. Mantener informada a la Industria Licorera del Cauca de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato.



42 **Motivos**
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

11. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Cuando se trate de personas naturales).
12. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (cuando se trate de personas jurídicas).
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LOS CONTRATISTAS

Además de los derechos y deberes consagrados en las normas vigentes, el CONTRATISTA, se obliga con LA INDUSTRIA a:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el pliego de las condiciones del contrato y demás documentos soportes de la etapa precontractual.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la invitación, pliego de condiciones del contrato y la Oferta presentada a la Empresa.
3. Dar a conocer a la Industria Licorera del Cauca cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Comunicarle a la Licorera cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Realizar la revisión y ajuste de las actividades del proyecto a ejecutar, obligándose a realizar las modificaciones o cambios necesarios para optimizar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Cumplir con el desarrollo de las actividades contratadas acorde a las especificaciones técnicas descritas en el presente documento de estudios de conveniencia y oportunidad, dentro del tiempo establecido por la Empresa, para lo cual el contratista allegará un cronograma en donde indique la ejecución en tiempo de cada una de las actividades a realizar de acuerdo al objeto contractual, en el cual se incluya la ejecución financiera del contrato.
7. Evaluar e inspeccionar las áreas a intervenir de acuerdo con la programación presentada.
8. Tomar registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán los trabajos de reparación, para ser anexados a las pre actas para soporte de sus actas parciales.
9. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

10. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los mantenimientos.
11. El contratista debe cumplir todas y cada una de las recomendaciones que se discriminan a continuación, así como las establecidas por la Licorera del Cauca:
 - a. Se pueden adelantar trabajos durante el día en horas laborales siempre y cuando éstos no perturben a los trabajadores de la empresa ni impliquen variaciones en sus actividades cotidianas.
 - b. Toda labor que genere ruido exagerado y/o desalojo de escombros debe ser adelantada en horas de la noche preferiblemente, a partir de las 6:30 p.m. y hasta las 6:00 a .m y/o los fines de semana y festivos, con previa autorización de la Empresa.
 - c. El contratista debe entregar a la Industria Licorera del Cauca un listado del personal que adelanta los trabajos objeto del contrato y mantenerlo permanentemente actualizado.
 - d. Los equipos y herramientas necesarias para los trabajos deben registrarse previamente con la empresa de vigilancia de la Licorera sin que esto implique responsabilidad en cuanto al uso o pérdida de los mismos.
 - e. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por el empleador o contratante durante el tiempo que permanezca en las instalaciones de la empresa o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
 - f. Reportar al interventor y al personal de salud ocupacional de la empresa o contratante cualquier caso de contagio de covid-19 que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.
 - g. Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar al contratante e interventor las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.
 - h. Cumplir con las orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), dadas a conocer por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio del Trabajo, mediante Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020, con el objetivo de desarrollar e implementar protocolos de bioseguridad para la ejecución del objeto contractual.
12. Se deberán entregar todos los elementos contemplados en la propuesta, correctamente instalados.
13. Ejecutar el contrato con materiales de primera calidad, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones e ítems determinados por la Licorera y garantizar el suministro de los mismos de acuerdo a las necesidades de la Empresa en el sitio que lo requiera. Si el elemento o material suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con la especificación técnica mínima requerida por la Licorera debe ser sustituido por uno con características similares o superiores.



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

14. Para el correcto desarrollo del objeto contractual todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo estará a cargo del contratista.
15. Adelantar las labores de aseo y retiro del material producto de la limpieza, de tal manera que la edificación adquiera el estado y la apariencia necesaria, que ayude a la Licorera a realizar sin inconvenientes en este aspecto su actividad industrial, comercial y administrativa.
16. Rendir informes mensuales de avance de reparaciones locativas y el informe final para revisión del interventor, así mismo los informes que le solicite en cualquier tiempo el interventor.
17. Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el interventor y el contratista lo cual se hará constar en actas y en los contratos adicionales que suscriban las partes, previa a su ejecución, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes.
18. El contratista deberá tener especial cuidado con la reparaciones locativas que se desarrollaran conforme el objeto contratado, a efecto que estas se ajusten estrictamente a las resoluciones No. 2432 de 2009, modificada por la Resolución 3550 de 2015 por medio de las cuales se adoptó el Plan Especial de Manejo y Protección del Sector Antiguo de Popayán, declarado como bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, al cual está sometida la Infraestructura física de la Empresa, razón por la cual, en caso de duda, hará las consultas de rigor primeramente con el Interventor del Contrato, o en caso tal a la Oficina de Planeación del Municipio de Popayán, lo cual hará antes de cada intervención que esté en duda.
19. El contratista deberá anexar los certificados de trabajo en alturas de los trabajadores que desarrollen labores a más de 1.50m de altura, así como del ingeniero residente de obra.
20. Las demás que surjan del contenido de la invitación y su aceptación, o de la propuesta presentada por el contratista seleccionad.
21. El Contratista desde el acta de inicio deberá utilizar un software para programación de proyectos, tales como Microsoft Project, Primavera Project, Planner u

1.3.3. OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor de las primas causadas en virtud del (los) contrato(s) celebrado(s), de conformidad con lo previsto en el presente documento.
2. Designar EL INTERVENTOR que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual.
3. Suministrar toda la información que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.

F
DCC

J

A
Javier



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

1.4. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Para el desarrollo de las actividades objeto del presente estudio, es decir de reparaciones locativas en la planta física de la Industria Licorera del Cauca, se solicitaron conceptos a Planeación, Curaduría Urbana No.1 y el Consejo Departamental de Patrimonio, los cuales allegaron los respectivos oficios así: Por parte de la Oficina Asesora de Planeación, oficio con radicado interno número 362 del 21 de febrero de 2018, Curaduría Urbana No. 1, a través del oficio con radicado interno número 412 del 27 de febrero de 2018 y del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Cauca, oficio con radicado número 384 del 23 de febrero de 2018. Con base en los tres conceptos expedidos por las entidades mencionadas, se entiende que, dada la naturaleza del proceso, las reparaciones locativas no requieren licencia de construcción alguna, puesto que no afecta la estructura ni la distribución de espacio de la planta física de la ILC, esta situación debe ser tenida en cuenta por cada uno de los oferentes y en particular por el proponente seleccionado al momento del ejecutar el contrato respectivo. Los documentos que hacen relación a la no necesidad de licencia de construcción para el objeto del presente estudio, se encuentran relacionados en el Anexo No. 7 Concepto de licencia de construcción expedida por Entidades Municipales.

1.5. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la Industria Licorera del Cauca, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, según se detallan en el documento del denominado "Matriz de Riesgos" (Anexo No. 5. Del Estudio de Conveniencia y Oportunidad).

1.5.1. RIESGOS QUE ASUMIRÁ EL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste que se deriva de la relación entre el plazo de la obra y el estudio de mercado elaborado, se verifica que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los trabajos, objeto de estos estudios elaborados, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Resolución No. 01265 de 2017, modificada por la Resolución No. 075 de 2019 o Manual de Contratación de la Industria Licorera del Cauca.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y –consecuentemente– la Industria Licorera del Cauca no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato que se llegare a suscribir.

NOTA: Los mecanismos contenidos en el presente estudio de conveniencia permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta como en el contrato que se llegare a suscribir, en consecuencia, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en presente estudio de conveniencia o en los pliegos de las condiciones contractuales.

1.5.2. MATRIZ DE RIESGO

La matriz de riesgo se encuentra definida en el Anexo No. 5 del Estudio de Conveniencia y Oportunidad

1.6. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca y publicados en la página www.aguardientecaucano.com para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible.

1.7. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es La Industria Licorera del Cauca.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente invitación, deberán ser enviadas por escrito a la Oficina de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la calle 4 No. 1E-40 – Segundo Piso, Barrio la Pamba, Popayán – Cauca. La Industria Licorera del Cauca no dará trámite a correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente. De igual manera, se aceptará únicamente para la solicitud de aclaraciones y observaciones realizarlas vía electrónica a la dirección: juridica@aguardientecaucano.com. Las demás actuaciones deberán presentarse en medio físico a la dirección y oficina antes anotada.

La oferta deberá presentarse únicamente en la Oficina de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la Calle 4 No. 1E - 40, Barrio La Pamba de la ciudad de Popayán.

Todas las actuaciones y comunicaciones de la Industria Licorera del Cauca se realizarán y notificarán en la página web www.aguardientecaucano.com y en la plataforma SECOP I (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

J
S

J

J
David



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

NOTA IMPORTANTE: Para todos los efectos relacionados con los trámites de la presente invitación el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación, será en el horario establecido para la atención al público de LUNES A VIERNES: DE 7:00 A.M. a 1:30 PM

1.8. CRONOGRAMA:

CONCEPTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Abierta	14/10/2020	-----	www.ilcauca.com SECOP I
Visita técnica	15/10/2020	11:00 am	Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán – Gerencia
Solicitud de aclaraciones y observaciones a la Invitación Abierta	hasta el día 16/10/2020	Hasta las 05:00pm	Oficina de la División Jurídica o vía electrónica a la dirección: juridica@aguardientecaucano.com
Respuesta a las aclaraciones y observaciones a la Invitación Abierta	Hasta el 20/10/2020	Hasta las 06:00PM	www.ilcauca.com SECOP I
Fecha para la recepción de ofertas	Desde la publicación hasta el 21/10/2020	Hasta las 12:00M	juridica@aguardientecaucano.com
Audiencia de Cierre	21/10/2020	12:30PM	Oficina de la Gerencia de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán.
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.) y factores de Selección	22/10/2020 Y 23/10/2020	Hasta las 06:00PM	Comité Evaluador: División Jurídica División Administrativa División Financiera
Publicación y traslado del informe de evaluación	26/10/2020	Hasta las 06:00PM	www.ilcauca.com SECOP I
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y allegar documentos subsanables.	Hasta el 27/10/2020	Hasta las 06:00PM	Oficina de la División Jurídica o vía electrónica a la dirección: juridica@aguardientecaucano.com

F
Solo

7

A

Jairo



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación	28/10/2020	Hasta las 6:00 PM	www.ilcauca.com SECOP I
Comunicación de adjudicación	29/10/2020	Hasta las 04:00PM	www.ilcauca.com SECOP I
Suscripción del Contrato	Hasta el 03/11/2020	Hasta las 06:00PM	Oficina de la División Jurídica de la ILC, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, 2 Piso, Barrio La Pamba –Popayán.

1.9. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El valor estimado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$678.171.817=) MCTE., IVA INCLUIDO**, de acuerdo con el certificado disponibilidad presupuestal No. 465 del 8 de septiembre de 2020, expedido por la Sección de Contabilidad y Presupuesto de la Industria Licorera del Cauca.

El valor del presupuesto se encuentra debidamente sustentado por el ingeniero Jhon Fernando Rios, quien fuera contratado por la ILC mediante contrato No. 096 del 27 de julio de 2020, para, entre otras obligaciones, adelantar el estudio y actualización del presupuesto de reparaciones locativas que la Secretaria de Infraestructura del Departamento había preparado en la vigencia 2018, el cual fue también actualizado en el año 2019 por la Ingeniera Mónica Andrea Ramos Zambrano, trabajo de actualización que se encuentra contenido en documento de presupuesto de fecha **20 DE AGOSTO 2020** y/o el cálculo de sus valores unitarios que se soporta técnica y económicamente en el Anexo No. 01 Presupuesto de Obra de Reparaciones Locativas, Anexo 02 Análisis de Precios Unitarios de Reparaciones Locativas del presente estudio de conveniencia y oportunidad y Anexo No. 4 Informe General de Estudio de Conveniencia y Oportunidad Reparaciones Locativas inmueble ILC Calle 4 No. 1E -40 Popayán.

En todo caso, el proponente no podrá exceder el valor del presupuesto estimado, ni exceder el valor unitario de cada uno de los ítems, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar la propuesta.

El presupuesto incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales correrán de cargo

F
J

J

J



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

1.10 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015).

1.11 INVITACIÓN ABIERTA

1.11.1 CONSULTA DE LA INVITACIÓN ABIERTA

La invitación abierta, podrá consultarse en la Industria Licorera del Cauca – en la página web de la Industria Licorera del Cauca www.aguardientecaucano.com en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación de la Invitación abierta, de conformidad la Resolución número 1265 del 20 de Septiembre de 2017 “Por la cual se actualiza, se compila en un cuerpo normativo el Manual interno de la Industria Licorera del Cauca”, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019 que establece: “**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:** Los procedimientos de selección de contratista adelantados por la ILC no constituyen en ningún caso oferta de negocio jurídico por parte de la ILC, razón por la cual la ILC tendrá siempre la facultad de cancelarlo en cualquier momento; sin que con ello se genere ninguna responsabilidad o indemnización a favor de los oferentes”, por consiguiente, es potestad exclusiva de la Industria Licorera del Cauca dejar sin efectos el proceso de selección cuando existan motivos que admitan a dar por terminado el proceso de manera anticipada a su adjudicación, sin la posibilidad para los proponentes de cuestionar su decisión.

1.11.2 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN ABIERTA

De acuerdo a lo consagrado en la Resolución número 0075 de 23 de Enero de 2019 mediante la cual se modifica la resolución 1265 del 20 de Septiembre de 2017 “Por la cual se actualiza, se compila en un cuerpo normativo el Manual interno de la Industria Licorera del Cauca”, artículo tercero, numeral 6 “Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a las condiciones de contratación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación. La Industria Licorera del Cauca tendrá hasta dos (2) días hábiles para resolver las inquietudes presentadas”.

Las observaciones y aclaraciones a la Invitación Abierta se realizarán dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** de la publicación de la presente Invitación y de acuerdo con



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas por escrito radicado ante la Oficina de la División Jurídica o a la dirección electrónica : juridica@aguardientecaucano.com.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Industria Licorera del Cauca juridica@aguardientecaucano.com.

1.11.3 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se abrirá con la **PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA** el cual se publicará en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Industria Licorera del Cauca www.aguardientecaucano.com.

El cierre se efectuará en la **Industria Licorera del Cauca – División Jurídica** en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en la Invitación, para lo cual se procederá a realizar la apertura de todos los sobres, en presencia de los participantes y se elevará un acta en la cual constará la hora y fecha, el nombre de los proponentes, el valor de las propuestas económicas y las propuestas contentivas de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros con el número de folios respectivos.

1.11.4 MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN ABIERTA.

La **Industria Licorera del Cauca**, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación a la Invitación Abierta se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral de la Invitación; las adendas serán suscritas por el representante legal de la entidad y publicados en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Industria Licorera del Cauca www.aguardientecaucano.com.

La expedición de adendas se registrá por lo dispuesto en el numeral 7 del artículo tercero de la resolución número 0075 de 23 de Enero de 2019 mediante la cual se modifica la resolución 1265 del 20 de Septiembre de 2017 "Por la cual se actualiza, se compila en un cuerpo normativo el Manual interno de la Industria Licorera del Cauca", que consagra: "*En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de la contratación, la Industria Licorera del Cauca publicará la modificación antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará, si lo considera necesario, hasta por dos (2) días hábiles*".

F
J

J



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA ILC:

El régimen contractual de la Industria Licorera del Cauca se encuentra establecido en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con la Resolución No. 1265 de 2017 ", modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019.

Así las cosas, los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca, como Empresa Industrial y Comercial del orden departamental que se encuentra en competencia con el sector privado nacional e internacional y desarrolla su actividad en un mercado monopolístico, se sujetarán a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio.

Igualmente, realizará todos sus procedimientos de selección de contratistas y ejecución de contratos, conforme a lo regulado en la Resolución No. 1265 de 2017, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019, expedidas por la Gerencia de la Industria Licorera del Cauca, a las normas propias del derecho privado contenidas en los Códigos Civil y de Comercio y a las normas especiales dispuestas para cada contrato en particular, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y con sujeción a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

La Industria Licorera del Cauca, deberá dar estricto cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, a los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibidem; y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen.

La presente invitación y el contrato que de ella se deriva se desarrollará conforme a lo establecido en el Manual interno de Contratación adoptado por la Resolución No. 1265 de 2017, modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019, las disposiciones contenidas en la presente Invitación Abierta, así como por las normas del Derecho Privado, especialmente por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

2.2. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios de conveniencia y oportunidad, la Invitación Abierta y sus Adendas, si las hubiere.
- Las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

2.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se registrará adicionalmente por lo dispuesto Los estudios de conveniencia y oportunidad, la Invitación Abierta y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.4. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborados por Colombia Compra Eficiente y publicado en la página del Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para Colombia, ya que nos encontramos exceptuados conforme a la listas de excepciones, numeral 31 La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **INVITACIÓN ABIERTA**, en virtud de la Resolución 1265 del 20 de Septiembre de 2017 "Por la cual se actualiza, se compila en un cuerpo normativo el Manual interno de la Industria Licorera del Cauca", **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: REGLAS EN PLANEACIÓN CONTRACTUAL:** "... 1. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Invitaciones Abiertas, con las excepciones que se señalan en el presente acto administrativo...". En concordancia, la Resolución número 0075 de 23 de Enero de 2019, mediante la cual se modifica la Resolución 1265 del 20 de Septiembre de 2017, señala en el **ARTÍCULO TERCERO: INVITACIÓN ABIERTA:** "...1. La Industria Licorera del Cauca,



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

realizará por regla general el procedimiento seleccionado denominado *Invitación Abierta al público para ampliar las opciones de mercado...*"

CAPITULO III

LA PROPUESTA

3.1. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **La Industria Licorera del Cauca**, deberán estar escritos en idioma castellano.

3.1.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se conformará por dos sobres que se presentarán **cerrados**, separados e identificados como se indica a continuación:

EL SOBRE NÚMERO 1, contendrá la información y documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

EL SOBRE NÚMERO 2, contendrá la propuesta económica (en físico debidamente firmada) y todos los documentos referidos a los factores de selección de la propuesta y los requisitos susceptibles de ponderación o que otorgue puntaje a la oferta, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Para efectos de la presentación de la propuesta económica se deberá tener en cuenta el anexo correspondiente

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la **FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS** de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Si hay diferencia entre la oferta económica escrita y lo consignado en el medio magnético, se tendrán como válidos los datos de la oferta escrita.

F
sell



42 **Motivos**
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

El rotulado de los sobres será de la siguiente manera:

OFERTA PARA LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2.020
NOMBRE DEL OFERENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONOS:
CORREO OFICIAL:

La apertura de los **sobre No 1 y sobre No 2** se realizará en presencia de los participantes y se elevará un acta en la cual constará la hora y fecha, el nombre de los proponentes, el valor de las propuestas económicas y las propuestas contentivas de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros con el número de folios respectivos.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

La oferta deberá presentarse por escrito, en letra imprenta, en idioma castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las condiciones de contratación de que trata el presente documento, debidamente firmada por el OFERENTE, con todos sus anexos, foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, y deberá traer índice de paginado que corresponda a la numeración foliada, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la FIRMA AUTORIZADA AL PIE DE LAS MISMAS de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Cada OFERENTE sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su OFERTA, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. La INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación, y por tanto, no se hará ninguna clase de reembolsos o pagos derivados por tal concepto.

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Abierta. La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

En el caso, que el OFERENTE no indique el término de validez de la OFERTA, la Industria Licorera del Cauca la considerará válida, hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la OFERTA.

Se entiende que con la presentación de la oferta, que el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá acceder y obtener copia de la misma.

La información que se consigna en el presente documento contiene las condiciones para la presentación de la oferta, y los interesados deben verificarla completamente.

El hecho de que los posibles oferentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

La presentación extemporánea de la oferta, es decir, presentarse después de la fecha y hora límite establecidas en el cronograma del presente proceso, será causal de rechazo de la oferta.

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la entidad, en la Oficina de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, ubicada en la Calle 4 No. 1E-40, Barrio La Pamba de la ciudad de Popayán, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente documento.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, por lo tanto, la ILC no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

3.1.3. MONEDA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS**.

3.1.4. FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda carta de presentación se elaborará a partir del modelo suministrado (anexo 1) en la presente Invitación y deberá estar firmada por el proponente si es persona natural, o por el representante legal del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

Si se trata de personas jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

3.1.5. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente Invitación Abierta, en sobres separados y cerrados, los cuales deberán estar rotulados de la siguiente forma:

OFERTA PARA LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA
INVITACIÓN ABIERTA No. _____ de 2.020
NOMBRE DEL OFERENTE:
DIRECCIÓN:
TELÉFONOS:
CORREO OFICIAL:

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en las instalaciones de la Oficina de la División Jurídica de la ILC, en la urna dispuesta para tal fin, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, so pena de ser rechazada.

3.1.6. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

El oferente acepta que es pública la información y documentación incluida en su oferta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y para efectos de la evaluación y calificación, en desarrollo de los principios de publicidad que debe acatar la ILC. En consecuencia, cualquier persona podrá acceder y obtener copia de la oferta presentada en lo relacionado con la información de capacidad jurídica y de experiencia y financiera habilitante.

Con la presentación de la oferta el oferente autoriza la publicidad de la información, salvo que manifieste expresamente que determinados documentos son reservados, los cuales deben ser plenamente identificados.

3.1.7. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán en el lugar señalado en el cronograma, dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en alguna representación haya efectuado materialmente el acto de presentación.

3.1.8. PROPUESTAS PARCIALES:

No se aceptarán propuestas parciales para éste proceso.

3.1.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.10. RETIRO DE LA PROPUESTA.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

3.1.11. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Abierta.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.1.12. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El proceso de Invitación Abierta podrá ser suspendido por la Industria Licorera del Cauca, con independencia del estado en que se encuentre, reiniciándose posteriormente o dándose por terminado, si así se requiere.

Lo anterior, en virtud de la resolución 1265 de 2017, artículo VIGÉSIMO CUARTO: SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA: El procedimiento de selección de contratista podrá ser suspendido por la Industria Licorera del Cauca, en el estado e que se encuentre, mediante acto publicado en la página web de la ILC. Y del ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA: Los procedimientos de selección de contratista adelantados por la ILC no constituyen en ningún caso oferta de negocio jurídico por parte de la ILC, razón por la cual la ILC tendrá siempre la facultad de cancelarlo en cualquier momento; sin que con ello se genere ninguna responsabilidad o indemnización a favor de los oferentes.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- 1 Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado (hasta el plazo de traslado del informe de evaluación) o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- 2 Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
- 3 Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentó más de una propuesta para la misma invitación pública o parte de ella, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- 4 Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.

F

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

- 6 No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- 7 No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones.
- 8 Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
- 9 Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- 10 Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 11 Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- 12 Exceder el valor total del presupuesto oficial asignado por la ILC para el proceso al cual se presenta.
- 13 No presentar la propuesta económica.
- 14 Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 los cuales se consideran NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES, y/o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en la propuesta de cantidades de obra y precios unitarios y/o no coincida el valor total de cada ítem en relación con los valores unitarios y sus cantidades en cada ítem o altere las indicaciones de la Empresa en relación con la forma en que se debe presentar dicho aspecto de la propuesta según los anexos antes mencionados.
- 15 Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma indicada en el pliego de condiciones.
- 16 No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
- 17 Ofrecer un porcentaje para imprevistos inferior al 2% previsto en el presupuesto oficial (ANEXO No 1) del presente proceso de selección.
- 18 Cuando el porcentaje del A.U. del Proponente, supere el porcentaje del A.U. oficial establecido en el anexo No. 1.
- 19 No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones o el Anexo No. 1.
- 20 En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la ILC rechazará la propuesta y esta no será evaluada.
- 21 No entregar de manera personal y en físico los sobres 1 y 2 en la oficina de la división jurídica de la ILC, sede centro calle 41E-40, Popayán, Cauca
- 22 Cuando no se entregue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. La garantía debe ser aportada por el oferente a favor de entidad estatal con régimen de derecho privado, en caso de que el oferente aporte la garantía con clausulado regido por el Decreto 1082 de 2015, la misma NO será aceptada por la ILC..
- 23 Cuando la propuesta económica sea presentada en formato distinto al suministrado por la entidad la propuesta será rechazada, igual consecuencia corresponde al proponente que no respete el patrón de medida de la entidad, cantidades o aquel que oferte un ítem incompleto o diferente.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.3.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.



En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en la Invitación Abierta.

En el momento de la apertura, la Entidad verificará que la propuesta contenga la tabla de contenido o el índice, y cada uno de los documentos debidamente foliados en forma consecutiva.

3.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO N°. - 8

Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Invitación y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

3.3.3. CAPACIDAD JURÍDICA

3.3.3.1 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL-PERSONA NATURAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

3.3.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, El certificado deberá contener la siguiente información:

- 1 Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Invitación.
- 2 El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Invitación Abierta.
- 3 La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

3.3.3.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación abierta, teniendo en cuenta lo siguiente:

La conformación de las proponentes plurales será de máximo dos personas naturales o jurídicas.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Industria Licorera del Cauca.

Si el proponente es una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la ILC. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere a la presente Invitación.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.

La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

3.3.4. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar,

F
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Industria Licorera del Cauca en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la comunicación de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en la presente Invitación o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

3.3.5. FORMULARIOS EXIGIDOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS CONFORME A LA INVITACIÓN ABIERTA.

3.3.6. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, La Industria Licorera del Cauca aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Esta declaración debe constar en la carta de presentación de la propuesta.

3.3.7. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses** (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

F *de* **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste**



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

Nota: El proponente interesado deberá allegar Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Contador, igualmente se deberá anexar el documento expedido por la Junta Central de Contadores, debidamente diligenciado, y vigente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda.

3.3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

BENEFICIARIO: Industria Licorera del Cauca.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: 90 días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

CUANTÍA: 10% del presupuesto oficial.

NOTA: LA GARANTÍA DEBE SER APORTADA POR EL OFERENTE A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL CON RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO, EN CASO DE QUE EL OFERENTE APORTE LA GARANTÍA CON CLAUSULADO REGIDO POR EL DECRETO 1082 DE 2015, LA MISMA NO SERÁ ACEPTADA POR LA ILC.

Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago.

3.3.9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Del proponente individual persona natural, el representante legal de la proponente persona jurídica nacional o persona plural (consorcio o unión temporal)

3.3.10. LIBRETA MILITAR (para varones menores de 50 años)

Del representante legal de la empresa, o persona natural que presenta la propuesta.

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deberán acreditar su situación militar, para ello anexarán fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años.



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**

NIT: 891500719-5

Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995, ley 48 de 1993 y ley 1861 de 2017.

3.3.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica oferente y de su representante legal o persona natural.

3.3.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica oferente y de su representante legal p persona natural.

3.3.13. ANTECEDENTES JUDICIALES

Del Representante Legal de la persona jurídica oferente, sobre No. 1.

3.3.14. ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
de la Policía Nacional del Representante Legal de la persona jurídica oferente o persona natural.

3.3.15 Rut Actualizado

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

En el **SOBRE No. 2** el proponente deberá presentar una propuesta económica en pesos colombianos.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

3.6. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en esta invitación, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

J
[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

CAPITULO IV

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas naturales, jurídicas y personas plurales (consorcios y/o uniones temporales) inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. Objeto social

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación.

4.2.2. REPRESENTANTE LEGAL.

Quando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Invitación Abierta. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.3. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

De acuerdo con la Resolución 1265 de 2017, **ARTÍCULO SÉPTIMO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**, el oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Quando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un oferente en el curso de un proceso de selección de contratistas, la Industria Licorera del Cauca no tendrá en cuenta dicha oferta.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad luego de suscrito el contrato, el contratista lo cederá previa autorización escrita de la ILC y si ello no fuere posible, renuncia a su ejecución y se procederá a su terminación.

F

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



42 *Motivos*
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

4.2.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Si la División Jurídica, en virtud de lo consagrado en los principios y normas que regulan la contratación pública, determina de la verificación de los requisitos habilitantes acreditados por los proponentes, que no cumplen con lo requerido en la presente Invitación y que éstos son susceptibles de ser subsanados y que dicha circunstancia no implica la modificación de la propuesta, le solicitará al proponente allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije en el informe de evaluación, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Tratándose de requisitos susceptibles de ponderación o que otorgue puntaje a la oferta, dichos requisitos exigidos, en ningún caso, podrán ser subsanados, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Abierta y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Tratándose de documentos otorgados en el exterior, el proponente persona natural o jurídica extranjera, podrá presentarlos con la oferta en la fecha establecida para el cierre del proceso, en copia simple y aportar los mismos con la exigencia legal para la validez y oponibilidad en Colombia conforme al artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia, dentro del plazo previsto para la subsanación, so pena del rechazo de la propuesta los anterior en los términos del numeral 10.2 Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de 2019.

4.3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

La Resolución número 1265 del 20 de Septiembre de 2017 "Por la cual se actualiza, se compila en un cuerpo normativo el Manual interno de la Industria Licorera del Cauca", modificada por las Resoluciones Nos. 0075 de 23 de Enero de 2019 y 0373 de 29 de Abril de 2019, establece en el **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: REGLAS EN LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL** numeral 9: "las condiciones de contratación expresarán, en cada caso, los factores de verificación de cumplimiento y ponderación, es decir aquellos que otorguen puntaje. En todo caso, será indispensable exigir a los oferentes demostrar su capacidad jurídica para contratar, su capacidad financiera y la experiencia técnica sobre la materia específica objeto del contrato, para lo cual se requerirán los documentos que a juicio de la



División jurídica de la industria licorera del cauca demuestren su idoneidad necesaria para el futuro contratista".

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará con los documentos establecidos en la presente Invitación Abierta, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

4.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los diferentes índices. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Con el propósito de conocer el comportamiento del sector, se calcularon indicadores financieros, a partir de información suministrada por la sección Contabilidad de la Industria Licorera del Cauca, en su análisis del sector (Anexo 6).

La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

La capacidad económica se verificará de acuerdo con las siguientes razones financieras:

INDICADOR	REQUISITO HABILITANTE
ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total * 100	Menor o igual al 40 %
LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a \$4,00
CAPITAL DE TRABAJO = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial

Para lo cual el proponente debe suministrar:

- Estado de situación financiera.
- Estado de resultados integral.
- Notas a los estados financieros.
- Certificación de Estados Financieros por el Contador Público y el Representante Legal en los términos de la Ley 222 de 1995, la cual deberá contener: Activo corriente, Activo total, Pasivo corriente, Pasivo total y Patrimonio en concordancia con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Dictamen del Revisor fiscal* sobre los estados financieros.



- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor fiscal*.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador y el Revisor fiscal*, expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses.

*Revisor fiscal en caso de estar obligado.

Nota 1: Se considera que el proponente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

Nota 2: Los Consorcios o Uniones Temporales, deben presentar cada uno de los integrantes dicha información.

Nota 3: Para determinar los indicadores financieros, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se calculan los indicadores de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

Nota 4: La verificación del cumplimiento de los anteriores indicadores, se hará sobre la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2019.

Nota 5: La Industria Licorera del Cauca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.

El valor de la OFERTA deberá estar expresado en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos y costos en los que vaya a incurrir en desarrollo.

4.3. REQUISITOS TÉCNICOS:

4.3.1. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que los ítems más representativos en cantidades dentro de las actividades de las reparaciones locativas relacionadas en el Anexo No. 1 (Presupuesto de Obra de Reparaciones Locativas) son las siguientes:

N°	ACTIVIDADES
1	Suministro e instalación de Teja
2	Estructura Metálica para Montaje de cubierta
3	Concreto para estructuras.
4	Suministro e instalación de Caballete para techos
5	Suministro e instalación de cielo raso pvc/board
6	Suministro e instalación de tubería para aguas lluvias

F
JLL

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

Entonces los proponentes deben acreditar experiencia, relacionada con el objeto del presente proceso, así:

- 4.3.1.1. Mínimo DOS (2) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto esté relacionado con la construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de polideportivos con cubierta y/o bodegas y/o galerías, y
- 4.3.1.2. Mínimo UNO (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con la construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de edificios o bienes no residenciales declarados patrimonio cultural y que se encuentren dentro de un sector histórico considerado patrimonio cultural por el Ministerio de Cultura o autoridad competente, para lo cual deberá adjuntar el acto administrativo que así lo acredite.
- 4.3.1.3. Mínimo UNO (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto esté relacionado con la construcción o reposición de tuberías para redes de alcantarillado.

Adicionalmente, para el presente proceso, el valor los contratos certificados exigidos, en SMMLV, la sumatoria de los mismos debe ser igual o superior al valor del oficial total estimado para el presente proceso de invitación abierta, es decir, la sumatoria del valor de los contratos certificados exigidos deberá ser igual o superior a 772.58 SMLMV.

La experiencia aquí requerida deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por los contratantes, en las cuales se acredite la celebración, ejecución, terminación y liquidación de contratos con entidades públicas y privadas de conformidad con las características que se indican a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica que debe ser el contratante, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y el cumplimiento del mismo.
- Objeto: igual o similar al objeto de la presente invitación y de conformidad con lo exigido en el presente capítulo.
- Fecha de suscripción: Dentro de los últimos 4 años, contados desde la fecha de apertura de la Invitación Abierta al Público.
- Fecha iniciación.
- Fecha de liquidación.
- Valor del contrato.
- Haber ejecutado las actividades mencionadas en el cuadro anterior.

Los contratos exigidos y certificados, que hayan sido ejecutados de forma individual o en cualquiera de las modalidades plurales, serán tenidos en cuenta en su totalidad (100%); si la participación del proponente en ellos y de quien se pretenda certificar fue mayor o igual al 80% (ochenta por ciento) del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de invitación abierta, de lo contrario se tendrá en cuenta solamente el porcentaje que el proponente tiene en el consorcio o en la unión temporal.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos y/o negocios celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto de la invitación abierta al público.

J
J

J

R

J



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos y/o negocios jurídicos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas, pero para acreditar la información exigida en las mismas, pero no como documentos que remplacen las certificaciones expedidas por los contratantes.

La Industria Licorera del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o información establecida en la propuesta, la Licorera podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

4.3.2. PERSONAL MÍNIMO QUE DEBE OFRECER EL PROPONENTE

El oferente deberá presentar con su propuesta el siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato:

El proponente deberá conformar un equipo mínimo de trabajo que acompañará y realizará el objeto del contrato que se llegare a suscribir con base en el presente proceso de selección abierta, con la presentación de las hojas de vida de cada una de las personas acreditadas, con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.).

No obstante, se aclara que una vez cumplido el requisito de personal mínimo y si así lo dispone el futuro contratista, éste tendrá la libertad de incluir más personal para la ejecución del contrato, con el fin de lograr el cumplimiento cabal de lo contratado, por el tiempo establecido y con los recursos existentes, puesto que en ningún caso —por este concepto, se podrán generar costos adicionales a los inicialmente contemplados en la oferta económica y a cargo de la ILC.

Si para el inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, el CONTRATISTA se ve en la obligación de modificar el personal mínimo requerido, deberá presentar para su aprobación de la Industria Licorera del Cauca, a través del interventor asignado, el nuevo personal que, en todo caso, deberá cumplir con las mismas o mejores calidades y características de los presentados con su propuesta y avalados por la Empresa durante la evaluación de la misma.

4.3.2.1 El personal ofertado, deberá acreditar las condiciones que se especifican a continuación y cuya verificación se realizará por la ILC con base en los soportes documentales de los profesionales propuestos, que deberán anexarse a la propuesta del oferente:

No	CARGO	PROFESION	TIEMPO DE EXPERIENCIA LABORAL	ESTUDIOS DE ADICIONALES	PORCENTA JE (%) DE DEDICACION
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	5 años como Ingeniero Civil,	N/A	100%

J
200

al
Jairo



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

			además el profesional debe contar con experiencia como residente de obra y/o contratista en contratos cuyo objeto esté relacionado con las actividades que componen el objeto del contrato que se pretende ejecutar en la ILC		
2	MAESTRO DE OBRA	MAESTRO DE OBRA	-10 años De Técnico Constructor	TARJETA PROFESIONAL COMO TECNICO CONSTRUCTOR	100%
3	ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO INDUSTRIAL	3 años De Ingeniero Industrial	ESPECIALISTA Y/O MAGISTER EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente	100%

Nota: Los años de experiencia serán contados a partir de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o la Autoridad que regule cada profesión.

Cada miembro del equipo mínimo de trabajo para acreditarse como profesional deberá aportar la correspondiente fotocopia de la tarjeta, todas las certificaciones serán verificadas por el equipo evaluador.

Los proponentes interesados deberán presentar para el equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos:

- Copia de la hoja de vida firmada.
- Certificaciones de experiencia laboral expedidas por la entidad pública o privada contratante en la que se indique que realizó labores de acuerdo o relacionadas con el objeto de la invitación que se soporta en el presente estudio de conveniencia. Los certificados deben contener como mínimo: nombre, dirección y teléfono del contratante; tipo de obra, actividad profesional realizada para demostrar la experiencia mínima exigida para el cargo al que ha sido propuesto indicando la fecha de inicio y la fecha de terminación del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible de la matrícula o tarjeta profesional vigente
- Original del certificado de vigencia de la matrícula o tarjeta profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) cuando a ello haya lugar o por la autoridad que regule cada profesión de acuerdo con el cargo propuesto.
- Copia diploma y/o acta de grado o certificados de obtención del título de estudios de postgrado.

Si alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con los requisitos mínimos, la propuesta será rechazada y por lo tanto no será evaluada en su propuesta económica.

7
del

d
Javier



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

La industria licorera del Cauca requiere estos perfiles de profesionales para certificar la buena ejecución del objeto a realizar dentro de sus instalaciones, dado que su experiencia es parte fundamental e idónea garantizando la buena ejecución del contrato.

4.3.2.2. DOS (2) CUADRILLAS (2 OFICIALES Y 8 AYUDANTES)

El oferente debe presentar con su oferta como mínimo dos (2) cuadrillas con dos (2) oficiales y ocho (8) ayudantes, con experiencia laboral mínima de dos (2) años, cada uno, y certificados en trabajos similares o relacionados con el objeto del contrato que se pretende llevar a cabo.

Con el fin de acreditar las calidades del personal, el proponente adjuntará los siguientes documentos para cada uno de los miembros del personal:

- Certificaciones de experiencia laboral expedidas por entidad pública o privada o persona natural contratante, en la que se indique que realizó labores como oficial o ayudante en obras de construcción y/o reparación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o ampliaciones de edificaciones similares al objeto del presente proceso, las cuales contendrán: Nombre, dirección y teléfono del contratante, tipo de ejecución o labores realizadas y plazo de duración.

4.3.3. . VISITA TECNICA (OPCIONAL)

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección podrán presentarse en el sitio de la obra, el día y hora indicado en el cronograma de la invitación abierta, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- ✓ Las personas que se presenten en la portería principal deben registrarse como interesados en la invitación abierta para la visita técnica.
- ✓ Las personas que estén interesadas en realizar la visita deberán traer bata desechable y cofia desechable, con zapatos cerrados para poder ingresar, en caso de no tenerlos disponibles al ingreso, no se autorizará su ingreso a la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.
- ✓ Las personas que estén interesadas en realizar la visita deberán traer y usar durante todo el tiempo que dure la visita, tapabocas y someterse al protocolo de bioseguridad de la ILC.

La visita técnica al lugar donde se realizará la obra es responsabilidad de cada proponente, razón por la cual la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollarán las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usará para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos

7

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Invitación Abierta serán abiertas en el acto público de cierre el cual se efectuará en la **Industria Licorera del Cauca** en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en la Invitación, para lo cual se procederá a realizar la apertura de todos los sobres, en presencia de los participantes y se elevará un acta en la cual constará la hora y fecha, el nombre de los proponentes, el valor de las propuestas económicas y las propuestas contentivas de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros con el número de folios respectivos.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

5.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Comité Evaluador designado por la Industria Licorera del Cauca, será el responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en la presente Invitación.

En primer lugar, serán evaluadas las propuestas para determinar la habilitación o no de cada una de ellas, informe del cual se correrá traslado para efectos de subsanar.

Respecto de las ofertas habilitadas se procederá a la evaluación para la asignación de puntaje, según los criterios definidos en el presente proceso de selección, resultado que se dará a conocer en la oportunidad señalada en el cronograma de este documento, los aspectos que otorguen puntaje no serán objeto de subsanación.

La Industria Licorera del Cauca se reserva el derecho de verificar y solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

exigencias establecidas en la presente Invitación Abierta, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

Para los efectos relacionados con la determinación de la oferta más favorable a los intereses de la Entidad, para los oferentes las propuestas se calificarán y se ponderarán de acuerdo con los siguientes criterios y sobre un total de 1.000 puntos, discriminados así:

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
FACTOR ECONÓMICO		500
FACTOR DE CALIDAD		390
A - Equipo Profesional	290	
B - Mejor Experiencia	100	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
INCENTIVO POR OCUPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DTO 392 DE 2018		10
TOTAL		1.000

5.2.1 FACTOR ECONÓMICO: (500 puntos)

La Industria a partir del valor de las ofertas, asignará máximo quinientos (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Métodos de evaluación de la oferta económica

Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la fecha de la evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
-------------------	--------	--------

F
so

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

5.2.1.1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

donde,

\bar{X} = Media aritmética

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética, se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor del máximo puntaje} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Valor del máximo puntaje} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = número de oferta

De acuerdo con la aproximación en valor absoluto a la media aritmética de cada propuesta, se colocarán en orden descendente y se puntuará de acuerdo con el siguiente cuadro:

PUESTO	PUNTOS
1°	500
2°	470
3°	440
4°	410

J
J

d
J



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

5°	380
6°	350
7°	320
8° y en adelante	300

En el caso de las ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.1.2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{\max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta, se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{l} \text{Valor del máximo puntaje} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{Valor del máximo puntaje} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{array} \right\}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

J
S

al
Janto



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

De acuerdo con la aproximación en valor absoluto a la media aritmética de cada propuesta, se colocarán en orden descendente y se puntuará de acuerdo con el siguiente cuadro:

PUESTO	PUNTOS
1°	500
2°	470
3°	440
4°	410
5°	380
6°	350
7°	320
8° y en adelante	300

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.1.3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5



...	...
-----	-----

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto inicial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)

n = Número de ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor del máximo puntaje} \times \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{Valor del máximo puntaje} \times \left(1 - 2 \frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

De acuerdo con la aproximación en valor absoluto a la media aritmética de cada propuesta, se colocarán en orden descendente y se puntuará de acuerdo con el siguiente cuadro:

PUESTO	PUNTOS
1°	500
2°	470
3°	440
4°	410

F
2020

[Handwritten signature]

al

José



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

5°	380
6°	350
7°	320
8° y en adelante	300

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.1.4. Menor valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, la Industria Licorera del Cauca procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas e inmediatamente a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{\text{Valor del máximo puntaje} \times V_{\min}}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{\min} = Menor valor de las ofertas válidas

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

En este caso, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

De acuerdo con la aproximación en valor absoluto a la media aritmética de cada propuesta, se colocarán en orden descendente y se puntuará de acuerdo con el siguiente cuadro:

PUESTO	PUNTOS
1°	500
2°	470
3°	440
4°	410
5°	380
6°	350

J
ell

ll
Deano



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

7°	320
8° y en adelante	300

5.2.3. FACTOR DE CALIDAD: 390 puntos

Para la ponderación de cada uno de los elementos de la CALIDAD, el proponente deberá partir de los rangos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones y en la medida en que aumente el rango obtendrá el máximo puntaje, de acuerdo a los parámetros definidos a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Equipo profesional	290
Mejor experiencia	100
TOTAL	390

5.2.3.1. EQUIPO PROFESIONAL: (290 puntos)

El comité evaluador asignará puntaje de acuerdo con los siguientes requerimientos, de no cumplir las exigencias mínimas requeridas, se asignará cero (0) puntos.

Teniendo como base el cuadro del punto 4.3.2 *PERSONAL MÍNIMO QUE DEBE OFRECER EL PROPONENTE*, se deberán anexar las respectivas certificaciones o actas de liquidación de contratos a satisfacción expedidas por la entidad o persona natural contratante y con la correspondiente tarjeta profesional. Se deberá adjuntar fotocopia de la cédula, matrícula y vigencia de cada integrante del equipo de trabajo, así como las respectivas actas de liquidación y/o certificaciones.

Así mismo, deberá presentar carta de compromiso suscrita por el personal profesional, no se admiten firmas escaneadas.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
Residente de obra	Una certificación y/o acta de liquidación a satisfacción	70
	Dos certificaciones y/o actas de liquidación a satisfacción	100
	Tres o más certificaciones y/o actas de liquidación a satisfacción	120

F
JCC

J

ul

Jamie



Asesor en seguridad y salud en el trabajo	Una certificación y/o acta de liquidación a satisfacción	50
	Dos certificaciones y/o actas de liquidación a satisfacción	80
	Tres o más certificaciones y/o actas de liquidación a satisfacción	100
Maestro de obra	Una certificación y/o acta de liquidación a satisfacción	30
	Dos certificaciones y/o actas de liquidación a satisfacción	50
	Tres o más certificaciones y/o actas de liquidación a satisfacción	70

5.2.3.2. MEJOR EXPERIENCIA (100 puntos)

La experiencia del proponente se evaluará de acuerdo con su participación en contratos con entidades públicas o privadas, los cuales deben estar certificados por la entidad contratante, cuyo objeto implique la construcción, mejoramiento o adecuación de cubiertas de polideportivos, bodegas o galerías.

MEJOR EXPERIENCIA	PUNTAJE
Contratos que superen el cien por ciento 100% del valor de presupuesto oficial aprobado para el presente estudio	100
Contratos cuyo valor este entre el 100% y el 75% del valor presupuesto oficial aprobado para el presente estudio	80
Contratos cuyo valor este entre el 75% y el 50% del valor presupuesto oficial aprobado para el presente estudio	50

J
2000

7

Jairo



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

Contratos cuyo valor este por debajo del 50% del valor presupuesto oficial aprobado para el presente estudio	20
--	----

5.2.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 puntos

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Ley 816 del 7 de Julio de 2003, con el fin de apoyar la industria nacional, los proponentes, sean personas naturales, Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será parte del equipo de trabajo para la realización del objeto contractual. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación, se traducirá en un puntaje de cero (0) para dicho proponente.

La puntuación será la siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso.	100
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	25

5.2.5. INCENTIVO POR OCUPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: (10 puntos)

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su equipo laboral, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su equipo de trabajo, de conformidad en lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

- Una vez sea verificados los requisitos anteriores, se asignará el 1% del puntaje total a adjudicar a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

5.3 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Industria Licorera del Cauca, conforme al numeral 3 del artículo 3 de la Resolución No. 0075 de 2019, estará conformado por un miembro de la División Jurídica, un miembro de la División Financiera que deberá ser contador, un miembro de la División que manifieste la necesidad en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. Y el asesor de seguros de la Empresa. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a lo establecido en la presente Invitación Abierta.

5.4. ADJUDICACIÓN

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformara el ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

5.5. DESEMPATE

La selección de la propuesta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje. En todo caso, si como resultado de la evaluación, dos o más proponentes obtuvieren el mismo puntaje, la adjudicación se efectuará de la siguiente manera:

Se escogerá al proponente que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación económico.

De continuar el empate, se escogerá al proponente que obtenga el mayor puntaje en el factor de evaluación calidad.

Si persiste el empate, la selección del contratista se realizará mediante sorteo para seleccionar, como se indica a continuación, y para lo cual la INDUSTRIA citará a los OFERENTES.

Sorteo: En un sobre de manila, se introducirán las papeletas con los nombres de las firmas de los OFERENTES empatados en puntaje. Se extraerá la papeleta, por la persona que se designe de común acuerdo entre los asistentes. La primera que se saque del



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

sobre será leída en voz alta como la propuesta favorecida con la adjudicación. El sorteo se realizará en presencia del Jefe de la Oficina de Control Interno y/o un delegado de la misma.

5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato la Industria Licorera del Cauca podrá declarar desierta la presente Invitación Abierta, mediante acto administrativo, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable o cuando no se presente ninguna oferta.

CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA A REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, NO ESTRUCTURALES DE LOS EDIFICIOS QUE COMPONEN EL ÁREA CONSTRUIDA DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, UBICADO EN LA CALLE 4 NO. 1E-40 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN, PRIMERA FASE.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en la presente invitación.

El contratista deberá cumplir todas las obligaciones fijadas en las normas nacionales.

6.3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

De acuerdo con la Resolución 075 de 23 de enero de 2019, mediante la cual se modifica la Resolución 1265 de 2017, numeral 11 del artículo tercero, la ILC procederá a informar al ganador en forma escrita y la remitirá vía fax o por correo electrónico a la dirección proporcionada por éste, citándolo a suscribir el respectivo contrato dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

Los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca se entenderán perfeccionados con la firma del mismo por las partes.

6.5. GASTOS DEL CONTRATISTA



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en la presente Invitación.

6.6. INTERVENTORIA

La interventoría del contrato que resulte del presente proceso para las reparaciones locativas objeto de dicho estudio será ejercida por la persona que resulte seleccionada dentro del proceso respectivo, quien tendrá las facultades y demás responsabilidades establecidas en la Resolución de la ILC No. 1264 del 20 de septiembre de 2017 Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca.

En la obra existirá un libro de control y órdenes de interventoría, o bitácora de obra, en el cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por el contratista, o sus representantes, y por el interventor del contrato.

Además de lo anterior, el contratista llevará un registro fotográfico que evidencie el paso a paso de los trabajos, su antes y después. Este registro será revisado por el interventor del contrato y será fundamento de la verificación del cumplimiento que éste lleve a cabo.

Desde el inicio de las obras de reparaciones locativas, los mantenimientos e instalaciones a que haya lugar, el interventor designado por la Licorera verificará la ejecución de las diferentes actividades, para certificar los informes de ejecución.

La Interventoria, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca.

6.7. HORARIOS DE LOS TRABAJOS Y NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Los proponentes tendrán en cuenta para la elaboración de su Cronograma de trabajo que el inmueble del edificio sede la Industria Licorera del Cauca, estará ocupado. Sin embargo, los funcionarios se reubicarán durante el desarrollo de las obras de ser necesario; por lo tanto, es necesario que tramite los vistos buenos y permisos de la administración del edificio y/o jefes de las Áreas a intervenir, para lo cual presentará oportunamente los horarios de trabajo, los listados de personal que ingresarán al inmueble, así como los materiales, equipos y herramientas que utilizará en desarrollo de la obra.

Igualmente, y para la evacuación de los escombros, se deberá tener en cuenta que generalmente estas actividades son autorizadas únicamente para los fines de semana con el cumplimiento estricto de las normas del protocolo de bioseguridad de la empresa, previo tramite de los permisos correspondientes ante la División Administrativa o quien haga sus veces con 2 días de anticipación, así como para la salida de los escombros. Para lo anterior tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones:

F
J

J



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, los proponentes manifestarán expresamente en su oferta que cuentan con un Programa de seguridad y Salud en el trabajo actualizado, elaborado dentro de los parámetros establecidos por la Ley.

Una vez suscrito y legalizado el contrato, el contratista para poder dar inicio al contrato entregará para la aprobación del interventor designado, los siguientes documentos: análisis de precios unitarios de todos los ítems del contrato; cronograma de trabajo de ejecución de las obras del contrato y un cronograma del programa de salud ocupacional y protocolo de bioseguridad en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

Inspecciones planeadas de la obra y en especial de la implementación de nuevos procesos (demolición, excavación, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.

Evacuación: Si para algún proceso de intervención del inmueble se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todos los servidores y particulares que se encuentren en el lugar de las obras, capacitándolos respecto de los cambios efectuados.

Señalización: El contratista señalará debidamente cada uno de los lugares de la intervención, previniendo de las actividades a ejecutar en cada espacio y de los cuidados que se deben tener respecto a las mismas.

Las áreas de trabajo deben estar aisladas, tanto a nivel del piso como en su altura para impedir el acceso y para proteger contra caída de materiales.

Emergencias: el contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificar su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARP de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.

Capacitación: el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe la capacitación de los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial, manejo de riesgos y normas y protocolos de bioseguridad COVID-19 que lidere las inspecciones planeadas.

Seguridad: El personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas a las instalaciones de la entidad. Igualmente se encuentra prohibido fumar.

Los proponentes dentro de su propuesta se comprometerán a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de los ocupantes del inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

Los anteriores documentos deberán ser entregados al interventor en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato.

6.8. PRECIO / FORMA DE PAGO

6.8.1. PRECIO

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato de cada grupo

6.8.2. FORMA DE PAGO

LA INDUSTRIA pagará al CONTRATISTA un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor adjudicado dentro del proceso de invitación abierta, el cual se efectuará una vez se suscriba el acta de inicio y será amortizado en tres pagos conforme se detalla a continuación:

PRIMER PAGO: Corresponde al 40% del valor adjudicado, el cual se pagará previa autorización del interventor designado. La amortización del anticipo se descontará de este pago y será equivalente al 40% del valor del mismo.

SEGUNDO PAGO: Corresponde al 30% del valor adjudicado, el cual se pagará una vez sea aprobado por parte del interventor designado y se constate un avance o ejecución de la obra del 70%, en el cual debe estar incluida la totalidad del área a intervenir denominada **ITEM 1 BODEGA DE ENVASE 1 / ALMACENAMIENTO DE ALCOHOL E ITEM 2 BODEGA DE TAPA**, del presupuesto de obra. La amortización del anticipo se descontará de este segundo pago y será equivalente al 30% del valor del mismo.

TERCER PAGO Y FINAL: Corresponde al 30% del valor adjudicado, el cual se pagará una vez aprobado por parte del interventor designado y se halla ejecutado a entera satisfacción el 100% de la obra. La amortización del anticipo se descontará de este tercer pago y será equivalente al 30% o del saldo restante de la amortización acumulada del valor del mismo.

Los pagos parciales se efectuarán previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia del recibo a satisfacción de los entregables suscrita por el interventor del contrato e informe soportado con evidencias en medio físico y digital, fotográficas y firmas respectivas. El contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos) y Parafiscales (SENA, ICFB y Cajas de Compensación Familiar). A los pagos se les harán los descuentos de Ley si fuera el caso y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Nota: El anticipo se amortizará de las cuentas parciales y/o con la liquidación. No obstante la Industria Licorera del Cauca, podrá exigir al contratista el reintegro total del anticipo no amortizado, cuando se presenten circunstancias que a su juicio ameriten dicho reintegro. Los impuestos, retenciones y costos asociados que se causen por el desembolso del anticipo están a cargo del contratista. La iniciación de la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de

J
J

7

J
J



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

las obligaciones contractuales no estarán condicionados al giro del anticipo previsto en el contrato. El proponente deberá tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. Los dineros del anticipo se entregan al contratista a título de mera tenencia y conserva su condición de fondos públicos hasta que sean amortizados durante la ejecución del contrato, momento hasta el cual su manejo inadecuado o el cambio de sus destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes. El anticipo deberá destinarse exclusivamente al cubrimiento de los costos iniciales en que deba incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado y de conformidad con lo establecido en el plan de manejo del anticipo presentado por el contratista y avalado por el interventor del contrato. En caso de incumplimiento del contratista en el manejo y destinación del anticipo, de acuerdo con los informes de la interventoría y del seguimiento a la inversión del mismo, la Entidad dará aplicación a los procesos establecidos para la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento, haciendo efectivas en caso de ser necesario, la garantía de cumplimiento, en el amparo del buen manejo y correcta inversión del anticipo. Los recursos del estado, entregados a los particulares en calidad de anticipo por la Industria Licorera del Cauca, en su carácter de Entidad pública contratante, no pierde su naturaleza de recursos públicos, sobre estos existe el principio de vigilancia y control fiscal en cabeza de los organismo de vigilancia y control fiscal, en consecuencia los rendimientos financieros, si se llegaran a generar, pertenecen a la ILC, caso en el cual deben ser consignados dentro de los términos que estipule el contrato. Dichos rendimientos financieros no se pueden pactar para adquirir compromisos diferentes. El CONTRATISTA deberá aperturar o contar con una cuenta de ahorros exclusiva, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar el pago por transferencias y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar a la ILC un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias.

6.9. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio del inicio de la ejecución del contrato, los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca deberán cumplir con el pago de impuestos, tasas, estampillas y contribuciones y las inscripciones, cuando a ello haya lugar y de conformidad con la normatividad vigente.

6.10. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1265 de 2017, el oferente favorecido con la adjudicación del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, deberá constituir a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

F

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

A) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial para la presente invitación abierta. La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: que cubre a la Licorera de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros que la Industria le entregue bajo esta calidad para la ejecución del contrato, valor que deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba bajo este título y vigencia se extenderá hasta la fecha de vencimiento del contrato y cuatro (4) meses más.

C) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionaren como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa sufridos por la reparaciones o mantenimientos entregadas, imputables al contratista, el valor será del 10% del valor del contrato y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la obra por parte de la Licorera.

E) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: que cubre a la Licorera de los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes y el valor será como mínimo del 20% del valor del contrato y su vigencia será de un (1) año contados a partir de la fecha de entrega de los bienes y recibo a satisfacción.

F) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: laborales que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 10% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más.

G) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones el contratista y que protejan a la Licorera de las eventuales reclamaciones de daños a terceros, bienes de entidades públicas o vida de los trabajadores a cargo del contratista, por valor equivalente a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con vigencia por todo el período de ejecución del contrato y un (1) año más.

J

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

NOTA: LA GARANTÍA DEBE SER APORTADA POR EL OFERENTE A FAVOR DE ENTIDAD ESTATAL CON RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO, EN CASO DE QUE EL OFERENTE APOORTE LA GARANTÍA CON CLAUSULADO REGIDO POR EL DECRETO 1082 DE 2015, LA MISMA NO SERÁ ACEPTADA POR LA ILC.

6.11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los contratos que celebre la Industria Licorera del Cauca y siempre que lo requieran, deberán contar con el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Jefatura de la División Jurídica de la Industria Licorera del Cauca, para el inicio de su ejecución.

6.12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de un contrato puede suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público.

Cuando este tipo de hechos se presenten, la Industria Licorera del Cauca debe evaluar su real ocurrencia y magnitud, para decidir si procede o no a suspender el contrato, para lo cual podrá buscar el acuerdo con el contratista. El supervisor del contrato debe evaluar objetivamente las circunstancias y factores que motivan la suspensión del contrato, allegando los documentos soporte, cuando ello sea posible, y presentar este requerimiento para consideración del ordenador del gasto.

La suspensión se hará por acta suscrita entre las partes contratantes, en la que se dejará constancia de las razones que dan lugar a ella y en la que se expresará la fecha o circunstancias de reanudación.

El término de suspensión no se contabilizará como término de duración del contrato, a menos que así se acuerde.

6.13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos celebrados por la Industria Licorera del Cauca podrán modificarse por común acuerdo por las partes, a solicitud del supervisor del contrato, previa autorización del Gerente.

Cualquier modificación requiere elaborar un contrato adicional, el cual hará parte integral del contrato principal y nunca podrá cambiar el objeto del mismo, sin perjuicio de las precisiones pertinentes, ni podrá ser de tal magnitud que altere su esencia y lo convierta en otro negocio jurídico.

6.14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ILC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, su personal, sus subcontratistas o sus



INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

proveedores durante la ejecución del objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del mismo.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ILC por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ILC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente las acciones tendientes a mantener la indemnidad de la ILC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en los que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, la ILC tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del suministro objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

6.15. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, ni los derechos económicos que de él se derivan, ni subcontratarlo, sin la autorización escrita de la ILC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización.

6.16. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El Contratista es el único responsable por la vinculación de personal para la ejecución del contrato, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Industria Licorera del Cauca adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de su personal a que haya lugar.

6.17. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Son causales de terminación de contrato:

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del plazo pactado.
- Cuando EL CONTRATISTA incurra en fraudes o irregularidades en sus actividades.
- En caso de no tomarse la decisión administrativa de la terminación del contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el mismo.
- Por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- Por el no pago de las cláusulas penales que se le hagan efectivas.

Por las demás causas señaladas en el Código Civil y en el Código de Comercio

6.18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

La liquidación del contrato se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1265 de 2017 "Por la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la ILC", modificada por las Resoluciones Nos. 0075 y 373 de 2019.

6.19. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total el contratista pagará a la Industria Licorera de Cauca título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

6.20. CONTROVERSIA CONTRACTUALES

La Industria Licorera del Cauca y sus contratistas buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas a la actividad contractual y para ello acudirán a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, la conciliación, la amigable composición, transacción y el arbitramento.

Atentamente,


VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO

Gerente

Industria Licorera del Cauca.

Proyectó componente Financiero: Diana María Campo – Jefe Sección Contabilidad.

Proyectó componente técnico y comercial: Carlos Alberto Daza Paz – Jefe División Administrativa
ING. Jhon Fernando Rios Galindez- Contratista ILC

Proyectó componente jurídico: Lina Bermúdez – Profesional División Jurídica

Aprobó componente jurídico: Constanza Isabel Fernández TULANDE- Jefe División Jurídica

3



ANEXO 8.

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Popayán - Cauca

REFERENCIA: Invitación Abierta No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la invitación abierta, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto de la invitación) y, en caso que nos sea aceptada por la **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación abierta y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
- Que la información contenida en el formulario de experiencia y sus soportes, son veraces.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no se me ha declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones



- Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____ Ciudad _____

(Firma del proponente(s) o de su Representante Legal)



ANEXO No 9.

MODELO DE PRESENTACIÓN DEL LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Popayán - Cauca

REFERENCIA: Invitación Abierta No. _____-2020

El valor de la propuesta es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VALOR TOTAL
1	BODEGA DE ENVASE 1 / ALMACENAMIENTO DE ALCOHOL				
1,1	Desmote de cubierta en asbesto y correas existentes cemento con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	1272,57		
1,2	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos minimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	1019,07		
1,3	Suministro e instalación Teja policarbonato sin traslape. Con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos.	M2	253,50		
1,4	Caballete termo acustica PVC 100% VIRGEN. incluye suministro, transporte e instalacion asi como todos los insumos y accesorios para su correcta instalación..	M	50,20		
1,5	Alfajia en concreto de 210 kg/cm ² (3000 psi), dimensiones de 0,25x0,05m	M	36,30		

1,6	Canal en lámina galvanizada cal. 22 desarrollo >=250 mm incluye soporte y/o anclajes, anticorrosivo y pintura esmalte para intemperie.	M	100,40		
1,7	Bajante para aguas lluvias en tubería PVC 6".	M	116,00		
1,8	Demolición de pisos en mal estado. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	330,00		
1,9	Polietileno calibre 6, bajo placa de contrapiso para protección contra humedad.	M2	330,00		
1,1	Suministro e instalación de Malla electrosoldada M335 de 8mm 15x15.	KG	1755,60		
1,11	Losa de Piso en concreto de 280 kg/cm ² (4000 psi), espesor= 0,15m.	M2	330,00		
1,12	Endurecedor para losa en concreto tipo sika floor 3 quartztop o similar. Incluye acabado con allanadora mecánica.	M2	330,00		
1,13	Corte con disco diamantado y sellado de juntas de dilatación en losas de piso, prof=4cm, incluye cordón polietileno bake-rod y sellador elástico poliuretano	M	230,00		
1,14	Guardaescoba en mortero media caña y acabado epoxico.	M	60,00		
1,15	Pintura Epoxi-Poliamida sobre pisos, la superficie debe estar lisa, limpia, firme, seca, sin óxido ni grasa, pisos de concreto se deben neutralizar con ácido muriático al 10%, enjuagar y secar. Incluye el componente A, componente B y disolvente así como todos los elementos de protección personal E.P.P. y equipos necesarios para una correcta instalación según especificaciones del fabricante	M2	330,00		
1,16	Estructura para muro divisorio tipo Drywall, canal y paral de 140mm cal. 20. Incluye las tapas de las caras laterales así como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	120,00		
1,17	Muro divisorio tipo Drywall 2 caras, 1 superboard de 10mm por cada cara. Incluye las tapas de las caras laterales así como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	120,00		
1,18	Estuco plástico sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	120,00		
1,19	Pintura Biocida sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	120,00		
1,2	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m ³ . Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	50,00		
1,21	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	330,00		
SUBTOTAL CAP BODEGA DE ENVASE 1 / ALMACENAMIENTO DE ALCOHOL:					

2 BODEGA DE TAPA					
2,1	Desmante de cubierta en asbesto cemento y correas existentes con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	423,19		
2,2	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos minimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	253,51		
2,3	Suministro e instalación Teja policarbonato sin traslape. Con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos.	M2	84,30		
2,4	Canal en lámina galvanizada cal. 22 desarrollo >=250 mm incluye soporte y/o anclajes, anticorrosivo y pintura esmalte para intemperie.	M	50,20		
2,5	Bajante para aguas lluvias en tubería PVC 6"	M	34,00		
2,6	Demolición de pisos en mal estado. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	176,00		
2,7	Polietileno calibre 6, bajo placa de contrapiso para protección contra humedad	M2	176,00		
2,8	Suministro e instalación de Malla electrosoldada M335 de 8mm 15x15	KG	936,32		
2,9	Losa de Piso en concreto de 280 kg/cm ² (4000 psi), espesor= 0,15m.	M2	176,00		
2,10	Corte con disco diamantado y sellado de juntas de dilatacion en losas de piso, prof=4cm, incluye cordon polietileno bake-rod y sellador elastico poliuretano	M	100,00		
2,11	Guardaescoba en mortero media caña y acabado epoxico.	M	60,00		
2,12	Pintura Epoxi-Poliamida sobre pisos, la superficie debe estar lisa, limpia, firme, seca, sin oxido ni grasa, pisos de concreto se deben neutralizar con acido muriático al 10%, enjuagar y secar. Incluye el componente A, componente B y disolvente asi como todos los elementos de protección personal E.P.P. y equipos necesarios para una correcta instalación según especificaciones del fabricante	M2	176,00		

2,13	Estructura para muro divisorio tipo Drywall, canal y paral de 140mm cal. 20. Incluye las tapas de las caras laterales así como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	3,20		
2,14	Muro divisorio tipo Drywall 2 caras, 1 superboard de 10mm por cada cara. Incluye las tapas de las caras laterales así como todos los elementos de protección personal (E.P.P.c), equipos y materiales necesarios para una correcta instalación.	M2	3,20		
2,15	Rasquetada, lijada y resane de muros. Incluye carteras y filos hasta una altura de 4.10m, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	143		
2,16	Estuco plástico sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	237,39		
2,17	Pintura Biocida sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	143		
2,18	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y depósito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	20,00		
2,19	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	176,00		
SUBTOTAL CAP. BODEGA DE TAPA:					

3 OFICINAS DE LA DIVISIÓN PRODUCCIÓN					
3,1	Desmante de cielo raso en icopor	M2	110,00		
3,2	Desmante de cubierta en asbesto cemento y correas existentes con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). Incluye cargue y acarreo del material desmontado hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	181,80		
3,3	Teja PVC 100% virgen que cumpla con los apoyos mínimos de 1.70m. Incluye suministro, transporte e instalación, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c). En el ambiente de almacenamiento de alcohol se debe generar un cerramiento superior sobre los tanques y evitar el uso de herramientas o equipos eléctricos. Ver especificaciones técnicas de la teja en el anexo 3 de este documento.	M2	134,65		
3,4	Canal en lámina galvanizada cal. 22 desarrollo >=250 mm incluye soporte y/o anclajes, anticorrosivo y pintura esmalte para intemperie.	M	12,00		

3,5	Bajante para aguas lluvias en tubería PVC 6"	M	12		
3,6	Cielo raso en Panel-yeso RH 13mm. Incluye estructura y uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	120		
3,7	Puerta para baño en aluminio entamborada batiente	UND	3		
3,8	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y deposito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	18,00		
3,9	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	180,00		
SUBTOTAL CAP. OFICINAS DE LA DIVISIÓN PRODUCCIÓN:					

4 OFICINAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS					
4,1	Demolición de tableta en piso. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	52,68		
4,2	Repello, alistado de piso mortero 1:3 espesor=4cm	M2	52,68		
4,3	Suministro e instalación de piso en cerámica trafico 4.	M2	52,68		
4,4	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y deposito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	2,63		
4,5	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	52,68		
SUBTOTAL CAP. OFICINAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS:					

5 PISO DE TERRAZA GERENCIA					
5,1	Demolición de pisos en mal estado. Incluye cargue y acarreo en carreta del material demolido hasta una distancia no mayor de 30 metros para posterior cargue en volqueta.	M2	88,39		
5,2	Polietileno calibre 6, bajo placa de contrapiso para protección contra humedad	M2	88,39		
5,3	Suministro e instalación de Malla electrosoldada M188 de 6mm 15x15	KG	470,23		
5,4	Losa de Piso en concreto de 210 kg/cm ² (3000 psi), espesor= 0,10m.	M2	40		

5,5	Suministro e instalación de enchape de pisos en cerámica imitación granito, instalación con junta perdida incluye guarda escoba	M2	88,39		
5,6	Guarda escoba cerámico 7x30cm	M	24,4		
5,7	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y deposito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	4,42		
5,8	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	88,39		
SUBTOTAL CAP PISO DE TERRAZA GERENCIA:					

6 COMERCIALIZACIÓN Y CARTERA					
6,1	Rasqueteada, lijada y resane de muros. Incluye carteras y filos, con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	141,75		
6,2	Estuco plastico sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	141,75		
6,3	Pintura Biocida sobre muros internos, filos y dilataciones. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	141,75		
6,4	Pintura vinilica para muros (3 manos). Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	141,75		
6,5	Rasqueteada, lijada y resane de cielos rasos. Incluye con uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c)	M2	35,85		
6,6	Estuco relleno plástico de cielo rasos. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	35,85		
6,7	Pintura vinilica de cielo rasos. Incluye uso de elementos de seguridad para trabajo seguro en alturas (E.P.P.c).	M2	35,85		
6,8	Suministro e instalación cielo falso en lamina tipo Board 1214x605x4mm, perfilera en aluminio	M2	9,49		
6,9	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y deposito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	2,00		
6,1	Aseo general y limpieza de instalaciones	M2	35,85		
SUBTOTAL CAP COMERCIALIZACIÓN Y CARTERA:					

7 GIMNASIO					

7,1	Desmonte de cielo raso existente.	M2	160,00		
7,2	Desmonte de lámpara.	UND	8,00		
7,3	Desmonte de estructura de cubierta en madera.	M2	180,00		
7,4	Desmonte de teja fibrocemento existente para reutilización.	M2	180,00		
7,5	Estructura metalica en acero estructural fy=250mpa para cerchas y correas PHR C 160x60-2mm. Incluye suministro, fabricación, transporte y montaje, anclajes, platinas, anticorrosivo y pintura esmalte.	M2	180,00		
7,6	Instalación de teja en fibrocemento existente.	M2	180,00		
7,7	Suministro e instalación de cielo raso en pvc (incluye estructura de soporte).	M2	160,00		
7,8	Suministro e instalación de lámpara LED de 40W.	UND	8,00		
7,9	Rasqueteada, lijada y resane de muros. Incluye carteras y filos.	M2	153,50		
7,1	Estuco plastico sobre muros internos, filos y dilataciones.	M2	153,50		
7,11	Pintura para muros interiores a 3 manos.	M2	153,50		
7,12	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y deposito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	27,00		
SUBTOTAL CAP GIMNASIO:					

8 CAFETERÍA					
8,1	Desmonte de cielo raso existente.	M2	105,00		
8,2	Desmonte de lámpara.	UND	8,00		
8,3	Desmonte de estructura de cubierta en madera.	M2	120,00		
8,4	Desmonte de teja fibrocemento existente para reutilización.	M2	120,00		
8,5	Estructura metalica en acero estructural fy=250mpa para cerchas y correas PHR C 160x60-2mm. Incluye suministro, fabricación, transporte y montaje, anclajes, platinas, anticorrosivo y pintura esmalte.	M2	120,00		
8,6	Instalación de teja en fibrocemento existente.	M2	120,00		
8,7	Suministro e instalación de cielo raso en pvc (incluye estructura de soporte).	M2	105,00		
8,8	Suministro e instalación de lámpara LED de 40W.	UND	8,00		
8,9	Rasqueteada, lijada y resane de muros. Incluye carteras y filos.	M2	117,43		
8,1	Estuco plastico sobre muros internos, filos y dilataciones.	M2	117,43		

8,11	Pintura para muros interiores a 3 manos.	M2	117,43		
8,12	Retiro de escombros cargue manual y transporte en volqueta de 5m3. Incluye desalojo fuera de las instalaciones de la ILC y deposito de los escombros en sitio autorizado por las autoridades Municipales.	M3	12,00		
SUBTOTAL CAP CAFETERÍA:					

9 REPARACIONES EN LAS ZONAS DE FALLO Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO COLECTOR PARA LA BODEGA DE PRODUCTO TERMINADO 1					
9,1	Localización y replanteo	M	78,00		
9,2	Demolición de pavimento de concreto	M2	30,00		
9,3	Excavación en material común (0-2m)	M3	210,00		
9,4	Retiro de tierra y de sobrantes (6m3)	VJ	14,00		
9,5	Sustitución con afirmado. Compactación mecánica	M3	160,00		
9,6	Suministro e instalación con tubería Novafort 4"	M	12,00		
9,7	Suministro e instalación con tubería Novafort 6"	M	12,00		
9,8	Suministro e instalación con tubería Novafort 8"	M	12,00		
9,9	Suministro e instalación con tubería Novafort 10"	M	42,00		
9,1	Suministro e instalación con tubería Novafort 12"	M	52,00		
9,11	Construcción de cajas de aguas lluvias (0,80*0,80*1,20m)	UND	8,00		
9,12	Construcción cámara de inspección tipo B.H=2,0	UND	4,00		
9,13	Subbase granular compactada e=40 cm	M3	30,00		
9,14	Pavimento de 4,1 Mpa, e=30 cm, incluye juntas	M2	85,00		
SUBTOTAL CAP ZONA DE FALLO:					



TOTAL COSTOS DIRECTOS		
COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		
ADMINISTRACION	25%	
IMPREVISTOS	2%	
UTILIDAD	3%	
TOTAL AIU	30%	
IVA SOBRE LA UTILIDAD	19%	
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA		

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____ Ciudad _____

(Firma del proponente(s) o de su Representante Legal)



ANEXO N° 10

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN NO. _____

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 70. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 10. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA), Y QUE CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, NO SE REGISTRA NINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____ A LOS _____ DEL MES _____ DEL
20_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA).



ANEXO N°11
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Ciudad y Fecha

Señores

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

Popayán - Cauca

REFERENCIA: INVITACIÓN ABIERTA No. _____

El suscrito [_____], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [_____] (en adelante el "Proponente"), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y características técnicas del producto y/o servicio solicitado según lo descrito en todas y cada una de las condiciones técnicas de la invitación Abierta No. _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL



ANEXO N°12

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)

Señores

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

Ciudad

REFERENCIA: Invitación Abierta No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la invitación Abierta de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



ANEXO No. 13

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores

INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

REFERENCIA: Invitación Abierta No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Invitación Abierta de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) mas.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.



- 4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- 5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2020

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



ANEXO NO. 14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará EL OFERENTE, y la Industria Licorera del Cauca que en adelante se denominará LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Industria Licorera del Cauca adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:_____.

Que EL OFERENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Industria Licorera del Cauca en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el OFERENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL OFERENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministre y suministraré durante el proceso contractual y en la ejecución si me es adjudicado, es cierta y precisa y que no omitió ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la Orden de Iniciación.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los OFERENTES.

CUARTA: Declaro que la OFERTA presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de la presente orden de ejecución en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en las condiciones de contratación.



QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente contratación, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a las condiciones de contratación, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún OFERENTE u otorgar ventaja impropia.

SEGUNDA: Declaro que las condiciones de contratación de la invitación abierta están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: OFERENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y a ceder la Orden de Iniciación, previa autorización escrita de la Industria Licorera del Cauca y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: OFERENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la contratación.

TERCERO: OFERENTE. Me comprometo a suministrar a la Industria Licorera del Cauca cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: OFERENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones o las condiciones de contratación.

QUINTO: OFERENTE - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente contratación.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los OFERENTES.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT: 891500719-5

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de....., el día... del mes de..... de 2020.

EL OFERENTE

Firma
C.C. No.